

Este trámite le permite solicitar el débito automático de sus cuentas BAC para realizar sus pagos correspondientes a la CCSS Ministerio de Hacienda y otras entidades

Cliente Destino (propietario de la cuenta-Cliente)

Yo _____ con número de identificación _____
Nombre del titular de la cuenta- Cliente

autorizo a debitar automáticamente de mi cuenta (IBAN): _____, en moneda _____

Detalle del monto

Sin indicación del monto máximo por cada cuota
 Por un monto máximo autorizado a debitar por cuota de: _____

Detalle de fecha

Sin indicación de fecha máxima
 Hasta una fecha máxima del: _____ / _____
 Mes Año

Firma(s) y número(s) de cédula de representante(s) legal(es) de la cuenta

(Firma dentro de los límites del recuadro)

Cliente Origen (Prestatario del bien o servicio)

Entidad autorizada para realizar este cobro _____ con el siguiente número de identificación _____
 Nombre de la persona física o razón social de la empresa _____

Detalle de la Domiciliación del Pago

Por pago de _____

Nombre del servicio

con código de servicio _____

Ejemplos: número del medidor, teléfono, suscripción, etc.

a nombre de _____

Nombre del titular del servicio

Este trámite le permite solicitar el débito automático de sus cuentas BAC para realizar sus pagos correspondientes a la CCSS Ministerio de Hacienda y otras entidades

Detalle de la Domiciliación del Pago

- 1- Esta orden no tiene ningún valor comercial.
- 2- La vigencia de la orden de domiciliación inicia hasta que se finalicen los procesos de autorización establecidos en la Norma Complementaria del Servicio de Autorización de Débitos Automáticos.
- 3- La Entidad Destino (entidad que realiza los débitos en las cuentas de sus clientes) no asumirá responsabilidad por las transacciones que realice en las cuentas clientes, si las mismas se encuentran estipuladas en la autorización; a menos que el cliente haya gestionado la cancelación de dicha instrucción.
- 4- La Entidad Destino no asumirá responsabilidad alguna en caso de rechazos de las transacciones de débito, por no contar con fondos suficientes en la cuenta.
- 5- El dueño de la cuenta podrá cancelar la autorización en cualquier momento ante su entidad financiera, debiendo acatar los procedimientos establecidos en la misma. La eliminación de la vigencia regirá a partir del día hábil siguiente en que fue solicitado.
- 6- Ante modificaciones a las autorizaciones realizadas, se deberá completar una nueva orden y se inicia con el mismo plazo de vigencia establecido en el punto No. 2 de este documento.
- 7- La entidad financiera se compromete a realizar los débitos que sean solicitados ante el amparo de esta orden de domiciliación, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente; siempre y cuando la cuenta no posea impedimentos para realizarlo, tales como fondos insuficientes, instrucciones judiciales.